



MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL  
DESPACHO SUPERIOR

RECIBIDO  
14 MAR 2022

NOMBRE: JOSE  
CARGO: 2

OFICIO  
PAII-OF-148-2022/CCML/ydvp  
Guatemala, 04 de marzo de 2022

Asunto: Recomendaciones del informe "Supervisión artificios pirotécnicos"

Respetable señor Ministro:

Reciba un cordial saludo de la Procuraduría de los Derechos Humanos, deseándole éxitos en sus actividades.

De forma respetuosa me permito informarle que, en el marco de sus competencias constitucionales y legales del Procurador de los Derechos Humanos, para la defensa de los derechos humanos y la supervisión de la administración pública, la Defensoría de las Personas Consumidoras y Usuarios y la Dirección de Auxiliaturas, realizó la supervisión nacional de Artificios Pirotécnicos, con la finalidad de verificar las acciones desarrolladas por la institucionalidad relacionada. En virtud de lo anterior, le comparto las recomendaciones contenidas en el informe de la citada Defensoría, para tenerse en consideración en las acciones que estime oportunas.

1. Asegurar la tutela efectiva de las personas trabajadoras que se desempeñan en las ventas o centros de distribución de juegos pirotécnicos, así como promover la implementación de un registro de denuncias de las personas que laboran en fabricación, expendio y venta de juegos pirotécnicos, asimismo un registro de prevenciones y sanciones realizadas por vulneración a los derechos laborales a efecto de tener un control en el marco de su competencia de dicha actividad económica.
2. Promover campañas de divulgación con relación a los derechos laborales de las personas que laboran en fábricas, expendio o venta de juegos pirotécnicos, en la cual se haga de conocimiento a las personas trabajadoras lo relativo a prestaciones laborales, jornadas de trabajo y los medios en los cuales puede realizarse una denuncia a la Inspección General de trabajo.
3. Continuar con los operativos interinstitucionales a efecto de velar por el cumplimiento de los derechos laborales como salario mínimo, jornada de trabajo y medidas de salud y seguridad ocupacional de las personas trabajadoras que laboran en fabricación, expendio y venta de juegos pirotécnico.
4. Continuar realizando las gestiones necesarias encaminadas a fortalecer el recurso humano de las delegaciones del Ministerio, procurando la contratación de personal de inspección, facilitándoles los insumos y vehículos necesarios para la realización de sus funciones, en específico para las que conciernen a la denuncia e identificación de casos de trata de personas en sus modalidades de explotación laboral y trabajo forzado.
5. Reforzar las supervisiones a los inspectores de trabajo a nivel nacional en las acciones que realizan de acuerdo a lo establecido en el convenio de la Coordinadora Interinstitucional contra la Explotación Laboral y Trabajo Infantil -CICELTI-.





6. Promover que al momento de realizar los operativos en el marco de la eliminación del trabajo infantil se verifique si en los lugares donde laboran adolescentes cuentan con su constancia laboral.

Es importante mencionar que estas recomendaciones se comparten en el marco de la función del Procurador de los Derechos Humanos de supervisar a la administración pública para promover el buen funcionamiento y la agilización de la gestión administrativa en materia de derechos humanos, para que sean tomadas en cuenta para el efectivo respeto y garantía de los derechos humanos. En los siguientes días, encontrará el informe completo en el portal web institucional en el siguiente enlace, en la sección de la Defensoría citada.

<https://www.pdh.org.gt/documentos/supervision-y-monitoreo.html>

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para manifestarle las muestras de mi consideración y estima.

Atentamente,

**MSc.**

**Rafael Eugenio Rodríguez Pellecer**  
**Ministro de Trabajo y Previsión Social**  
**Su despacho**



*[Handwritten signature]*

**Claudia Caterina Maselli Loaiza**  
Procuradora Adjunta II  
Procurador de los Derechos Humanos

C.c. Archivo